



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

testimonio de Semando, y lo entregue al Sr. Comisionado de guerra el decreto anterior, y para que con los otros y firmes.

Amery

*[Handwritten flourish]*

Decreto) En la villa de Arequipa a veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos y tres; los Sres. el conde, Fiscalia y Regim. de esta Real Audiencia, juntos en forma de cabildo, vieron el padrón de reparim. de contribuciones, y al del presente año, for mado por los comisarios y reparadores de este fin nombrados, y atendiendo a que en dicho padrón no se advierte sustancial reparo, devian por tanto aprobarlos con calidad de por ahora y con la reserva ordinaria, y decretaron que sacados las copias de dicho padrón se remitan a los contos del año anterior, y para cobranza a la Intendencia de la ciudad de Murcia para su total aprobacion, o que mesuel ba lo que tenga por mejor conforme, testimo mandose a consignar, y el Sr. padrón de contribuciones de lo que corresponde en

